



JMSV/er
N/R: Bases Concurso de Jóvenes
Talentos de Gran Canaria.
Cítese esta referencia

CONCURSO DE JÓVENES TALENTOS “GRAN CANARIA JOVEN 2021”.

Fundamentación:

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca este concurso con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria.

Esta subvención se registrará, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, así como por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el B.O.P. nº 166 de la provincia Las Palmas, de 26 de diciembre de 2008. En lo no previsto por aquéllas, se aplicarán subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASES GENERALES DEL CONCURSO

Primera.- Participantes:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los/as jóvenes (persona física), residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 18 años y una edad máxima de 30 años. Los participantes deberán tener la edad mínima y máxima requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar.
2. Podrán participar como **SOLISTAS o GRUPOS**.
3. Sólo se podrá presentar un tema, obra o actuación por categoría, pudiendo participar cada solista o grupo en una o varias de las categorías.
4. Los/as participantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable (Anexo II) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	1/12



Segunda.- Categorías:

La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.

- **Música:** interpretación de tema, propio o versión, con o sin instrumento.
- **Danza:** interpretación de una pieza coreográfica, en cualquiera de los estilos (clásico, moderno, urbano, deportiva, rítmica, etc...).
- **Canto:** interpretación de un tema musical con voz en directo. Puede hacer uso para su acompañamiento de música en playback, acompañado de algún instrumento que el/la participante tenga o a capela. El tema puede ser inédito o versionado.
- **Cortometraje:** se podrá presentar cualquier cortometraje de ficción, no ficción, documental o animación realizado con técnica y temática libre en castellano. El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ajustarse a una duración máxima de 3 minutos y con buena calidad de sonido. Deberá también estar grabado en la isla de Gran Canaria y haber sido producido en el 2021.
- **Micro teatro:** la representación será en lengua castellana. Puede ser lectura dramatizada, monólogo, diálogo o fragmento de texto teatral, con un máximo de 3 min.

Tercera.- Forma de presentación:

1. Se deberá cumplimentar la solicitud (**ANEXO I**). De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria podrán presentarse en:

- Registro General y Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria.
- Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria. (Para los trámites especificados en el catálogo de la sede)
- Otros lugares:

a) En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

- En cualquiera de las administraciones adheridas al Proyecto ORVE/SIR.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	2/12





- En cualquiera de las administraciones adheridas al Proyecto ORVE/SIR.
- 2. Una vez registrada la solicitud de participación se deberá enviar la misma junto con el material (video) vía WeTransfer a la siguiente dirección de correo electrónico concursodetalentos@grancanariajoven.es
- 3. Los/as candidatos/as recibirán por correo electrónico la confirmación de la recepción de su material y correcta reproducción, en caso contrario se dispondrá de un plazo de 72 horas para la subsanación, a partir del momento en que se le comunique la incidencia, por correo electrónico.
- 4. Características técnicas de los vídeos:
 - a) Se aceptarán: formato avi, mp4.
 - b) Máximo 3 minutos de duración.
 - c) Grabados en horizontal.

Cuarta.- Plazo de presentación:

El plazo para presentaciones será de 20 días desde la publicación de las Bases del concurso.

Quinta.- Resolución:

1. El plazo máximo para la resolución y publicación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
2. Las decisiones del jurado serán inapelables.

Sexta.- Jurado.

1. El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Sra. Consejera de Educación y Juventud:
 - **Presidencia:** Persona propuesta por la Consejería de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.
 - **Vocales:** Un/a asesor/a especialista por cada una de las cinco modalidades artísticas.
 - **Secretaría:** un/a funcionario/a de carrera del Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.
2. Su composición se publicará en la página web www.grancanariajoven.es con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión para valorar y fallo.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	3/12





3. El Jurado visionara todo el material presentado, con el fin de asegurarse de que cumplen con los requisitos de las bases, así como su comprobación de no mostrar contenido no apropiado o con mensajes que no sean acordes con los fundamentos y principios que promueve la propia Consejería y el Cabildo de Gran Canaria.
4. No serán admitidas:
 - Las creaciones que puedan incurrir en maltrato animal o en delitos de odio y vulneración de los derechos de personas. Se consideran delitos de odio, racismo, nacionalidad, aporofobia (odio a las personas en situación de pobreza), disfobia (odio a las personas con discapacidad), enfermedad, religión, creencia, ideología, sexo, orientación sexual o identidad de género. Así como las creaciones que incluyan comentarios cuyo contenido sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que puedan vulnerar derechos de terceras personas. Obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.
 - Obras que no se presenten en el formato requerido o que no se pudieran reproducir, y no subsane en el tiempo establecido a tal efecto (apdo. tercero).

El autor o autora de la obra será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudiera producir.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

5. Será competencia de la Sra. Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda en su interpretación.

Séptima.- Criterios de valoración:

- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 50%.
- Valores que transmite en general: 10%.

Octava.- Premios:

Los/las ganadores/as recibirán los siguientes premios:

Música:

- 3º premio: 500€
- 2º premio: 1.000€
- 1º premio: 2.500€

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	4/12





Danza:

3º premio: 500€
2º premio: 1.000€
1º premio: 2.500€

Canto:

3º premio: 500€
2º premio: 1.000€
1º premio: 2.500€

Cortometraje:

3º premio: 500€
2º premio: 1.000€
1º premio: 2.500€

Micro teatro:

3º premio: 500€
2º premio: 1.000€
1º premio: 2.500€

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

Novena.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **VEINTE MIL (20.000,00 €) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud **11149/326/481000221**, denominada "Premios, Becas de Estudios e Investigación".

Conforme la Base 33 del Presupuesto en vigor, *"las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2021"*.

Décima.- Abono del premio:

1. El premio se abonado a la persona participante premiada o, cuando se trate de un grupo, un miembro del mismo que designe como representante que figure en la solicitud de participación, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. De la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal.
2. En caso de actuar como grupo, el reparto de la cuantía del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre los componentes del mismo.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	5/12





3. Para obtener la condición de beneficiario/a, los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable (Anexo II) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Undécima.- Otras estipulaciones:

1. La participación en el concurso implica autorización expresa a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, organizadora de este concurso, para la reproducción, publicación, exposición, eventos y otro tipo de difusión que considere pertinente, de las obras presentadas, así como del nombre del/la autor/a o autores/as. El Cabildo de Gran Canaria se reserva durante el plazo de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, el derecho de exposición, proyección, publicación y reproducción de las obras que resulten premiadas por diversos medios como redes sociales, canal de Youtube, etcétera. Transcurrido dicho plazo el derecho pasará a sus autores.
2. Los y las jóvenes premiados/as se comprometen a colaborar y/o actuar, al menos, en un evento organizado por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, siempre que la situación sanitaria lo permita.
3. Las actuaciones serán en directo y con los mismos componentes que aparecen en el vídeo presentado en la solicitud.
 - En la categoría de **cortometraje** se visionarán las obras que resulten premiadas.
 - En la categoría de **micro teatro** las obras premiadas se representarán de forma física, en lengua castellana y deberá de ajustarse al espacio físico donde se represente. Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios significativos en el montaje respecto al enviado inicialmente, salvo que por necesidades técnicas puedan sufrir algún tipo de modificación.

Disposición final

La inscripción en el concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de las bases por parte de los participantes.

Los aspectos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión Organizadora.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2021.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	6/12



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE JÓVENES TALENTOS
“GRAN CANARIA JOVEN 2021”.

Datos de la persona solicitante o representante en caso de grupo:

Nombre y apellidos del/la solicitante/representante	(En caso de actuar en grupo, indicar el nombre y apellidos de la persona que actúa como representante, así como la restante información requerida)		
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Datos componentes del grupo (a rellenar una ficha por participante):

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	7/12





Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	8/12



Selecciona la/as Categoría/s (marcar con una X)

	SOLISTA	GRUPO
MÚSICA		
DANZA		
CANTO		
CORTOMETRAJE		
MICRO TEATRO		

Señalar con una X si se trata de:		
<input type="checkbox"/>	Un tema, obra, producción original.	(Indicar el título del tema, obra o producción)
<input type="checkbox"/>	Un tema, obra, producción versionado.	(En tal caso señale nombre, título o denominación original del tema, obra o producción original así como al/la/los/las propietario/a/os/as intelectuales)

EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso “**JÓVENES TALENTOS GRAN CANARIA JOVEN 2021**”, aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que la presente solicitud debe ser cumplimentada y presentada de acuerdo con lo establecido en la base tercera de esta Convocatoria. Una vez registrada la solicitud de participación se deberá enviar la misma junto con el material (video) vía WeTransfer a la siguiente dirección de correo electrónico concursodetalentos@grancanariajoven.es

3º. Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con: AEAT, Agencia Tributaria Canaria, Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de residencia, Seguridad Social.

4º. Que autoriza el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	9/12





DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad)

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	10/12





**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Nombre y apellidos del solicitante /representante	Especifique el nombre y apellidos de la persona solicitante/representante.
DNI/NIE/PASAPORTE:	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante/representante
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):**

NO HABERLOS SOLICITADO. **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw= =	Página	11/12





gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al Concurso de jóvenes talentos "GRAN CANARIA JOVEN 2021" se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento.

9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA)

Código Seguro De Verificación	Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw==	Fecha	23/09/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Uq5PEJEVZVQBbCSnld8vtw=	Página	12/12	